



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **MANUEL BUELVAS BARRIOS Y JHONNY HERRERA BERTEL y A LAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL**; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO DOCTOR **ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, EN LA TUTELA **STC2785-2022 RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2022-00629-00 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS) BOGOTÁ, D.C., NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.- DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ERNESTO BARRIOS PÉREZ FRENTE A LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES JUICIO DECLARATIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. **RESULTADO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **NIEGA** EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO. POR SECRETARÍA CERTIFIQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. CUALQUIER SOLICITUD LA PUEDE HACER AL CORREO [NOTIFICACIONESTUTELACIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:NOTIFICACIONESTUTELACIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO) LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;[COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO).

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL